rando la conducta del gobierno; su discurso fué breve y la proposición domada en consideración por gran mayoria.

El Sr. Bartolomé Santa Maria presentó y apoyó en segui la otra proposicion De no ha lugar à deliberar. Daraste su' discurso hubo un incidente que conviene mencionar Como supusiera en duda la sagurida i del Sc.len público el Sr. Salmeron manifesto que el gobierno tenia la obligación de velac que permaneciera inquebrantable y eLSr. Castelar di) que el gobierno respondia del órden mientras los actuales ministros lo formaran, poro que careciendo de fuerza moral si la Asamblea ponia en tela de juicio la existencia del ministèrio descaba este que se resolviera cuanto antes el voti de confianza para presentar la dimision si era derrotado y que acabase la responsabilidad que tenia sobre si.

Guando se iba á votar la proposicion del Sr. Santa Maria y apeticion de mu chos diputados el presidente haba dicho que se votaria nominalmente, el Sr. Santa Maria la retiró produciendo esto un gran escandalo perque los diputados de la mayoria querian que sa votase. El senor Salmeron lo impedia determinando que continuase el debate sobre la proposicion del Sr.Olias y concediendo la pa abra en contra al puerto-riqueno Sr. Corchado que está pronunciando un largo

- Las oposiciones que no pueden ponerse de acuerdo para formar ministerio habiendo fracasado el del Sr. Chao quieren ganar tiempo estando seguras de su victoria parlamentaria, pero la cuestion se decidirá esta noche.

Háblaso de la posibilidad de un ministerio presidido por el Sr. Palanca pere no se sabe quienes han de formar con El esto gabinete si llegara à organizarse.

 L/N_c

PARTE OFICIAL.

Dia 2 de Eucro

La Gaz-la de hoy publica el siguiento extracto de los telégramas recibi los has ta la madrugada del día de hoy;

«Valoncia. El general en jese do las fuerzas fronte à Curtagona, en telégrama del 31 recib do en el dia de ayer, participa que los ramales de trinchera están para terminar; que la construccion de las baterias del centro se halla mny adelantada, haciéndose esfuerzos extraordinacios para que pued m en breve romper el fuego. El espaldon de la nueva batecia de obuses en excelente emplazamiento avanza rapidamento.

Com i punto avanzado y para proteccion de las haterias del centro se ha ocupado el Cabezo de Fe ipe. Los partes estun conformes en que la fragata que se fué à pique era la Teluan.

En telégrama de ayer da parte el mismo general en jefe de que preparadas las fuerzas de la izquierda en la madrugada de dich dia se ha ilevado á cabo por el batallon cazadores de Figueras un ataque al Calvario, dando por resultado el incendiarlo, cogiendo un cañon, que ha sido trasportado á hombros por los vazadores con otros muchos efectos de guerra, incluso a gunos fusites; se han cavado los demás cañones destruyendo multitud de provisiones de boca y útiles de guerra. En esta operacion se han causado al enemigo dos muertos y bastantes heridos, teniendo por nuestra parte dos heridos del mencionado bala-

El áltimo parte de dicho general en jefe manifiesta que adelantan los trabajos de trinchera y baterius, que estarán terminados en breve, no obstanto la co-

Segun participa el capitan general del distrito, el cabecilia Sierra Morena so hallaba ayer por la mañaña en Segorbe con 500 homb es, confirmándose la en-

trada en Chaiva de la faccion Santés. Continúan las presentaciones á in-

Aragon. El capitan general da parte de que las facciones Vallés y Panera se hallaban anteayer on Calaccite, Arrés, Horta y Gandesa, y que la de 400 hombres que anduvo en los dias anteriores per la inmediación de Aitopa se ha presentado há da la parto de Fraga.

Castilla la Vieja. Segun participa el capitan general, la faccion Rozas pernocté anteaver en Carmenes; y perseguida salió en direccion de Caseco.

Audalucia. - El comandante general

de Estremadura, con referencia al teniente coronef Colomer, jefu de una columna de guardia civil participa que las facciones de Riego, Telaraña y Feo Caballos, se han internado en la provincia: do Ciudad-Real perseguidas activamenterpor merzas de dicho instituto, habiendo tratado aquellas de sorprender al destacamento do Horrera. 🐩 🐬 🤘 🐼

Galicia. -- Segun maniflesta el capitan general, ha side heri to y hecho prisionero por la guardia civil el cabecilla carlista Estéban Rodriguez, jefe de la partida que vagába por el parti lo de Mon-

-Publica tambien, precedido de una exposicion, el siguiente decreto del ministerio de Ultramár.

«Art. 1.° Seleren una comision compuesta del **soc**retario general del ministerio de U tramar, con el carácter de presidente, y de cuatro oficiales, jefes de administración, tetrados del mismo ministerio; con et de vocales, para que á la mayor brevedad posible propouga las modificaciones que considere necesario introducir en el Código penal vigente en la Peninsula para su planteamiento en las provincias de Ultramar. 🦠

Art. 2.º Será tambien encargo de la misma Comision formular un proyecto de ley de enjuiciamiento criminal conforme con las reformas. Hevadas á cabo-sen la Pentusula en los últimos años y compatible con la organización actual de dos tribunales de Ultramar, en el que vaya incluido el establecimiento del recurso de casación en el fondo y en la forma contra las sentenc as definitivas de los mismos.

PROYECTO DE LEY DE MINAS

CAPITULO V.

De la cancelación de expedientes y caducidad de las concesiones.

Art. 431 Los expedientes de concesion de minas que la ran sin curso y fenecidos.

1. Cuando los peticionarios faltaren à auxiquiera de los requisites estàblecidos en la presente ley, a saherte

Consignar on of plazo de ocho dias quo marca el articulo il la cantolad que determina el reglamento para cubrir los gastos oficiales de tram tación y los de expedicion de tituio de propiedad.

Concurrir en persona ó por medio de competente representacion y siempre que habieren si lo cita los por siguida vez, al acto de demarcación de las pertenen-

2° Gaan to resultare no haber terreno franco para la concesion de una perdenencia por lo menos de 4 hectáreas salvo el caso de concesion para buscar aguas subterráneas.

3.º Cuando el interesado acudiose por escrito al Goberna lor desistiento de su propósito y prévia ratificacion en debida torma.

En cualquiera de estes casos declararà el Goberna for por los tramites le reglamento fenecido ó cancelado el expadiente, y franco el terrengrespictivo, notificandol at interesado, y publicándolo en el Bole'in oficial

Art. 44. Las concesiones mineras solo ca lucarán cuando el dueño deje de satisfacer, el importe de 4 trimestres del canon que le corresponda, y perseguido por via do apremio co lo satifaga en el término de 15 dias, é resulte insulvente. En este caso se doctarará unha la concesion y franco el terreno, anuncián lose en la Gaceta y Boletin oficial y notifican lolo al interesado.

La misma declaración y por igual concepto podrá hacerse à instancia de parte, en cuyo caso el interesado que reclamó la declaración de caducidad, tendra derecho preferente para obtener la misma concesion, siempre que lo salicite dentio de los 30 días siguientes á la publicación do terreno franco.

El pago que el concesionario primitivo pudiera hacer posteriormente á la reclamación de tercero no producirá efecto

Art. 45. De las resoluciones del Go bernador declarando con arreg o at articulo 43, sin curso o fenecilos los expedientes en tramitacion, 6 anulando las concesiones en virtud de lo prevani le en el artículo anterior, podrán los interesados reclamar ante el Munisterio de Fomento dentro de los 30 deas siguientes a la notificacion.

Art. 43. Declarado franco el terreno

de una concesion por el motivo expresado en el art. 41, el ducho de la figea podra volver a adquirir les terrenes de que hubies si lo expropiados, con arregio al rido, que componen un total de 100 ca-chart 37 para atenciones y servidombres eforme á las leyes y reglementes orgánimineral, siempre que abone al que haya j sido concesionario de la mina, ó represent) su To ceho, el precio recibido, con de duccion do daños ó aumento de beneficios.

CAPITULO VI.

De la administración y jurísdiccion " mineras."

Art. 17. Todos los asuntos relativos al aprivechamiento de las sustancias minerates estarán a cargo de un solo centro directivo dependiento del Ministerio de Fomento. Do esta Direction dependers el Cuerpo de Inganieros y Aux liares de minas y las comisiones cientificas para estudios goo ógidos y mineros dentro y fuera del territorio nacional,

Art. 48, Habrá u ta Junta consultiva do minas, à la que oirá el Gobierno y la Direccion cuando to crean conveniente, y on lo cisos que marquen los reglamen-108, y osterá fecu tude para proponer al G ibierdo chanto crea oportudo la los intergajs de la industricommera.

Art. 49. Los Gobarnadores de provincia inst nivan los expelientes o informaran sobre os asuntos de minas en los cas squi proviena esta lev o señalen ios reglamentus, y se enten bran directas in inte con los ingenieros. Jeles de minas para el despacho de todos los asuntos del ramo.

Art. 50 Los titulos de propiedad de minus s. xpe lirau por el Ministro de Fomento, en decrete, que se públicará en la Gaccia de Madrid y en el Boletin oftcial de la provincia respectiva.

Art. 51. Los decentes del Ministerio on qua sa conceda, niegue o anule la propledad de las concesiones mineras, s in reclamables por la via contonciosoadminis rativa acte of Tribunal Supremo de Justicia, el cual entenderá en el mismo concepto en tidas las resuluciones gubernativas sobre cuestiones quo se susciten entre los concesionarios y la administracion.

Art 52. Connceran los tribunales ordinarios de la defraudacion en el pago de los impuestos mineros, da todas las Clestiones qui sobre minas, canteras y demás tabores y oficinas de beneficio de las sustancies minera es, se promevieren entre pastes, s dre propie lad, participacion y doudas, así como de los delites comunes que se cometieren en los mismos

establecimientos y sus dependencias. La intervencion de los Tribunales ordinarios no entorpecerá la tramitación administrativa de los expedientes, ni la marcha de las labores y operaciones mineras. En las demandas por deudas sobre los establecimientos de esplotación y be neficio, po irá decretarse el embargo del to lo ó, parte de los productos, y tambien; segun los casos, la ejecuci in y venta de los mismis establecimientos; pero sin que el proce limiento judicial inflera perjuicio al laboreo, fortificación, desague y ventilación de las minas: demandadas, nic de las colindantes, ni à las operaciones de beneficio de las fábricas metalúrgicas: El Gobernador de la provincia vigilara el cumplimiento de esta prescripcion.

Art. 53. Para los efectos le los embargos judiciales, las minas son bienes inmuebles, así como las cauatterias aplicadas al trasporte interior, al desague y a la extracción de minerales, y todos los aparatos, herramientas y úliles aplicadas A la explotacion.

Son bienes muebles los minerales extraidos, les materiales en almacen que no se hayan aplicado al labores y las acciones de las socie lades ó empres s mineras...

Art. 54. Todos los interesados en expedientes para la explotacion de las sustancias minerales de las tros secciones, los terceros opositores, los concesionarios de minas y los explotadores de las demas sustancias, los duenos del terreno de la superficie y cualesquiera otras personas que se crean perjudica las por la exploticion minera y el beaeficio de minerales, tionen derecho á rectamar por la via gubernativa ó por la contenciosa, en la firma, ocasion y plazos que establezcan los reglamentos para la ej cución de esta tay.

Art. 55. Otorgada sin contrarie lad la concesion para explotarió beneficiar las sustancias minor dos, to las las reclamaciones que se la gun fu ra de los plazos ma cados quodarán sin curso y no intencional del buque. De la tripulacion

producirán efecto alguno. Las sentengias de l'is Tribunal's serau tambie i ejecutorias en cuanto terminan los plazos en que deba interponorsa recurso, concos de los mismos Tribunales.

(Continuara.)

INSURRECCION CANTONAL.

Noticias del sitio de Cartagena. Wia 31.

A las 9 y 47 minutos de la noche del 30 al 31, cuando aun la Huvia continuaba, una detonacion terrible y prolongada puso en alarma á todas las fuerzas de este campamento, haciendo salir de sus atojamientos a todos los gefes y oficiales, los que pulieron observar una intensa llama hácia la parte del Puerto, reconceida desde las alturas del cabezo de Bueza resulto şer la voladura de ja fragata «Mondez Noñez. » fondeada cerca de Santa Lucia, coyo buque, al amanecer hoy todavia estaba envuelto en humo y gradualmente yéndose a pique; haciendo su mayor sumersion por el lado de popa. Cré se que han ocurrido bastantes desgracias personnles en este siniestro que nos priva de otro buque, siendo yados les que nos ha hecho perder la insurreccion cantonal.

El fuego no cesa contra la pliza y castillos y a las 9 de la mañana la baferfa de Sierra Gorda ha apagado los fuegos del 'Calvario destruyendo esta última batería, la coul se dico han abandonado sus defensores.

El general en gele ha recorride hoy toda la linea y baterias, y culantolise diga del asalto para lioy, mañany, pasado etc. es una ilusión; solo el general Lopez Dominguez, autor exclusivo del plan de ataque, sabra la ocasion oportuna para esté.

Hoy se han hecho 12 pri-ioneros, pero el mayor de ellos tiene 14 años y se ocupalian en reparar la línea por San Anton, entrando pan a los insurrectos. Créese que hoy serán trastadados á la cárcel de Múrcia.

Hoy á las 9 y media de la mañana se ha manifestado un violento incendio dentro de Cartagena: dicen que es una manzana de casas; son las 9 de la noche y aun no se ha extenguido y no citamos el sitio por no saberlo con soguridad.

NOTICIAS GENERALES.

Para elicaso de que la pulítica del senor Castelar no prevalezca en la Camara, el Sr. Salmeron tione formado el signien te ministerio:

Presidencia, Chao; Estado, Muro; Gracia y Justicia, Palanca; Guerra, Pera: ta; Hacien lar Tutau; Marina, Oreyr; Gobernacion, Fernando Gonzalez; fo-

mento, Prefumo; Uttramar, Sorní. Los Sres, Oregro y Prefumo no están dispuestos à aceptar las carteras para quise les indica en esta combinacion, que fracaso despues.

Appreciate the comments of the country Poco mas de una hora duró el Consejo de ministros celebrado anoche: únicamente se ocupó de la lectura del men-88j0.4

En Utrera se notaba ayer bastante agitación entre los intransigentes.

Han desaparec do estos útimos dias de Cordoba algunos individuos muy senalados como fe lerales intransigentes.

Ayer tardo confirenció el Sr. Bacerra con ol señor Castelar.

El goberna lor de legado de la Coruña estuvo ayer en el Ferrol, regresando à la capital per la noche.

En Cartagena se acusa al maquinista do la fragata Tetuan como incondiario